GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	Informe No. 2					
SUPERVISION	x					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	x	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2022		Hasta:	30/09/2022	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/09/2022		Hasta:	30/09/2022	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO		**NÚMERO:**	4600013854	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	08/08/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa- Convenio de Asociación	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			13654	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			22/08/2022	
OBJETO: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá	
	NIT		800143438-8	
VALOR [$]:	INICIAL:		QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (**$501.664.629**); por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			"N/A"	"N/A"

	VALOR TOTAL:	QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (**$501.664.629**); por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Artículo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012.			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500057082			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	22/07/2022			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	(N/A)				
PLAZO:	INICIAL	La duración del presente convenio será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		22/08/2022	31/12/2022		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**	
	No.	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	N/A				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A				
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Gladys Bedoya Jiménez			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA	50%				
% DE EJECUCION DE RECURSOS	70.22%				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los desembolsos estarán supeditados a la existencia de recursos en el PAC. (Definidos en los estudios previos No. **13654**

PAC – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

	0-PS3031	4-PS3031
Agosto	298.766.639	$3.720.231
Septiembre	49.794.440	
Octubre	49.794.440	
Noviembre	49.794.440	
Diciembre	49.794.439	
TOTAL	**$497.944.398**	**$3.720.231**
	$501.664.629	

Se pagan $49.794.440 (Cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos M/C), según lo definido en los Estudios previos como segundo pago del mes de septiembre que corresponde al 70.22% y seguido como está establecido en la tabla anterior.

El Porcentaje de ejecución de recursos según el valor asignado en el PAC, para el segundo pago fue del 70.22%,

El pago se hará como lo estable el contrato parágrafo 1:

El giro de los recursos a la E.S.E., será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E., que deben evidenciarse en el informe de supervisión.

PARAGRAFO: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos; 2) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; 3) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1). Garantizar la operación y la prestación del servicio de salud en la institución, de acuerdo con los horarios definidos y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS); incluyendo la prestación del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De tal forma que la sede opere y preste sus servicios en condiciones de calidad para la población de su jurisdicción. migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	**50%**	**50%**	En carpeta	Ninguna
2) Cumplir las normas generales que aplican para los prestadores de servicios de salud en Colombia y aplicar las directrices que son emitidas por los organismos de regulación y de control del sector.	**50%**	**50%**	En carpeta	Ninguna
3) Atender los pacientes que sean clasificados como sospechosos o que sean confirmados con diagnóstico de la enfermedad COVID-19, cumpliendo estrictamente los protocolos y las directrices emanados del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la	**50%**	**50%**	En carpeta	Ninguna

Pandemia que afecta a Colombia.				
4) Cumplir con todos los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de servicios de la institución.	**50%**	**50%**	En carpeta	Ninguna
5) Garantizar la prestación de los servicios de salud del portafolio habilitado por la E.S.E. a la población residente en su municipio que demande servicios de salud del portafolio de la ESE, que demuestre no tener capacidad de pago y que no se pueda afiliar al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Los servicios prestados a dicha población, durante la actual vigencia, se deben aplicar (cruzar) contra los recursos del presente convenio, y no se generará facturación hacia la entidad territorial. La E.S.E. debe hacer los ajustes presupuestales y contables que correspondan para sanear dichas facturas con cargo a los recursos del presente convenio, sin que se genere cartera por tal concepto a cargo de la entidad territorial departamental. El supervisor del convenio será responsable del control y seguimiento de la anterior obligación	**50%**	**50%**	En carpeta	Ninguna
6) Reportar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Socia de Antioquia y a los	**50%**	**50%**	En carpeta	Ninguna

demás organismos que lo requieran, en coherencia con las normas del sector salud, los Registros Individuales de Prestación de Servicio de Salud (RIPS) que se originen de las atenciones de la población que manifiesta no tener capacidad de pago y no se pueda afiliar al sistema de seguridad social en salud, y que se atendieron en la E.S.E. en el mes inmediatamente anterior. Igualmente deben presentar, si no lo han hecho, los RIPS de atenciones de población que cumple las condiciones mencionadas, que se hayan atendido desde el primer día de enero de la actual vigencia. Se deben adjuntar a los RIPS: Copia del documento de identificación del usuario, copia del pantallazo de la consulta en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y copia del documento que certifique la no capacidad de pago de la persona atendida. Lo anterior para efectos de verificación por parte de la supervisión y para controlar el momento a partir del cual se podrá autorizar algún pago por servicios adicionales con recursos corrientes, por haber superado el valor del convenio. Como referente en el RIPS para las tarifas, se usará el Decreto 2423 de 1996, actualizado a la vigencia, menos el 15%. Lo anterior permitirá a la supervisión hacer el seguimiento y la verificación de				

los valores reportados.				
7) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13; 2.1.5.1; 2.1 2.1.7.7. 2.1.7.8. y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones. En coherencia con lo anterior, toda persona que solicite atención en salud en la institución y cumpla los requisitos para ser afiliado al Régimen Subsidiado, debe afiliarse y ser atendida con cargo a los recursos del aseguramiento y facturar las atenciones a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios que tenga presencia en el municipio. La E.S.E. realizará trámite establecido para garantizar lo anterior.				
8) Resolución 1178 de 2021 Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	**50%**	**50%**	En carpeta	Ninguna

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Anexo numeral 7 de compromisos Administrativos, legales y financieros. (Pendiente de soporte)

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Presentar al Supervisor del Convenio, además de la información que demuestre el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los soportes de que se encuentran al día con el pago de sus obligaciones frente a la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen; si quien certifica es contador o revisor fiscal, presentar copia cedula ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.	Cumple	Se anexa evidencia	Se encuentran al día de las obligaciones frente a la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, aportes parafiscales al momento de la firma del contrato.
2) Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos del componente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud asignados en el marco del presente convenio;	**En proceso**	En carpeta	
3) Presentar una vez firmado el convenio, la certificación de la cuenta bancaria de ahorros de uso exclusivo	**Cumple**	Se anexa evidencia	Se anexo el último pago para el respectivo informe

para los recursos del subsidio a la oferta, a la cual se hará la transferencia de los recursos asignados. Los rendimientos financieros que se generen deben ser devueltos a la Gobernación de Antioquia al final de la vigencia.			
4) Cumplir las metas e indicadores pactados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.2. 7. Del Decreto 268 de 2020 y de artículo 3 de la Resolución 857 de 2020, literal "...3.5. Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato...";"	**En proceso**	En carpeta	
5) Elaborar una propuesta de inversión de los recursos del subsidio a la oferta asignados mediante el presente convenio, la inversión debe estar orientada a fortalecer la operación de la prestación de servicios de salud, con especial énfasis en el talento humano institucional. La misma debe ser presentada en los primeros 10 días de vigencia contractual a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de la Supervisión del convenio, para su revisión y aprobación de la inversión de los recursos.	**Cumple**	Se anexa cuenta bancaria	Se presentó la cuenta bancaria de ahorros para uso exclusivo para los recursos de subsidio a la oferta.
6) Ejecutar los recursos del convenio en concordancia con la propuesta aprobada por la Secretaría y entregar a la supervisión los soportes de dicha ejecución.	**Cumple**	Se anexa la propuesta.	
7) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **PARAGRAFO: METAS E INDICADORE**	En proceso	Se encuentra en proceso	Se encuentra en proceso

En concordancia con lo establecido en artículo 2.4.2. 7. Del Decreto 268 de 202 se establecen las siguientes metas indicadores de calidad en la prestación servicios de salud, de gestión financiera de producción, que deberán ser cumplid durante la vigencia del convenio por pa de la E.S.E.:

1) Indicador de Calidad en la prestaci de servicios de salud.

1.1 Tiempo promedio de espera para asignación de cita por médico general. estándar que debe cumplir la E.S.E. de estar en coherencia con lo establecido la Resolución 1552 de 2013. "Por medio la cual se reglamentan parcialmente l artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 0 de 2012 y se dictan otras disposicione Artículo 1. Parágrafo 3. La asignación las citas de odontología y medici generales no podrá exceder los tres días hábiles, contados a partir de solicitud, salvo que el paciente las solic de manera expresa para un pla diferente. Dichas entidades en el momer en que reciban la solicitud informarán usuario la fecha para la cual se asigna cita, sin que les sea permitido negarse recibir la solicitud y a fijar la fecha de consulta requerida".

2) Gestión de producción y prestaci del servicio de salud:

2.1. Funcionamiento de los servici habilitados en los horarios reportados en REPS.

El prestador de servicios de salud debe garantizar y dar cumplimiento a l horarios de los servicios de sal habilitados en el Registro Especial Prestadores de Servicios de Salud (REP y entregar la evidencia de ello al supervis del convenio.

3) Gestión financiera:

- **3.1. Monto de los ingresos**

corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud. PORCENTAJE DE RECAUDO: Ingreso Total Recaudado (Excluye CxC) / Ingreso Total Reconocido Excluye CxC META: % de recaudo mayor o igual al promedio 3 anteriores vigencias - **3.2. Monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud.** RECUPERACION DE CARTERA: recaudo de recursos de vigencias anteriores META: recaudo de vigencias anteriores mayor o igual al promedio 3 anteriores vigencias - **3.3. Equilibrio presupuestal.** Equilibrio con reconocimientos: Ingreso Total Reconocido / Gastos Comprometidos Totales con Cuentas por Pagar META: Equilibrio con reconocimiento mayor o igual a 1 La Dirección de Gestión Integral de Recursos, certificará los resultados de los tres (3) indicadores de gestión financiera, con base en la información reportada por los hospitales en el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social.			
8) Para efecto de las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores,			

contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los 4 días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocoles presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Incorporar en el presupuesto de la actual vigencia, los recursos que se comprometen en el presente convenio y que serán trasferidos al	CUMPLIO	Decreto 2021070004859 de diciembre 16 de 2021, liquidación previa del PPTO 2022 Inicial Decreto 2022070002049 de marzo 11 de 2022 Adición Sub Oferta ultima doceava 2021 Decreto 2022070002656 abril 6 Recursos Balance PSS oferta	
2) Emitir certificado de disponibilidad presupuestal	CUMPLIO	En carpeta	En carpeta
3) Designar el supervisor del Convenio	CUMPLIO	En carpeta	En carpeta
4) Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio	EN PROCESO	EN PROCESO	PARA EL PROXIMO INFORME

5) Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de presupuestal de los mismos al final de la vigencia.	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$501.664.629	$0	$0	$501.664.629
2. Adiciones	$0	$0	I$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$501.664.629	**$0**	**$0**	$501.664.629
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**
7. Recursos ejecutados	$352.281.310	$0	$0	$352.281.310
8. Recursos no ejecutados	$149.383.319	$0	$0	$149.383.319

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
01.09.22	OBJETIVO: Se define metodología de supervisión y se envía documento a tener en cuenta o chek list. Se hace claridad, sobre los compromisos de la minuta de contrato de parte del contratante y contratista. Se solicitan adelantos de los compromisos.	Envió de formato para el informe Vía e-mail

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

El giro de los recursos a la E.S.E., será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E, que deben evidenciarse en el informe de supervisión.

PARAGRAFO: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos; 2) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; 3) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	22/08/2022	$501.664.629		$0		$501.664.629	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1	30/08/2022		$302.486.870	$0		$199.177.759	4300116590 06.09.22
Pago No.2	28/09/22				$49.794.440	$149.383.319	
TOTALES		$501.664.629	$302.486.870	$0	$49.794.440		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el pago No. 2 al contratista, por valor de: $49.794.440 (Cuarenta y nueve millones setes cientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos) M/C, según lo definido en los estudios previos como segundo pago del mes de septiembre.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento y fecha mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA

9. ANEXOS

Para el pago, se presenta la siguiente documentación:
1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos;
2) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta
3) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes agosto.

Para constancia, se firma la presente acta el 28/09/2022

Nombre: Gladys Bedoya Jiménez
SUPERVISOR